

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 432/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar diversas materias correspondientes al plan 1995.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 432/2003 de la Facultad Regional Rosario.

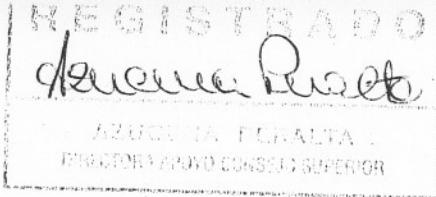
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 432/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas de la carrera Ingeniería Civil, eximiéndolos de la aprobación de sus correspondientes correlativas mediatas, a los



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumnos de la carrera Ingeniería Civil – plan 1995, que se mencionan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 213/2004

UTN
MEL
b)
DA

Ing. HÉCTOR CARLOS DROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento



RECTORADO
de la
Universidad

TECNOLÓGICA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 213/2004

FACULTAD REGIONAL ROSARIO:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignatura	Fecha de aprobación
SPINELLI, Silvia Noemí	8-28433	Probabilidad y Estadística	02-10-2003
SINNOT, Cristian Damián	8-30226	Física I	30-09-2003
DAMARE, Alberto Enrique	8-31439	Física I	30-09-2003
BADINO, Diego	8-30360	Física I	30-09-2003

mel